

Gisela von Wobeser

*Dominación colonial  
La consolidación de vales reales  
en Nueva España, 1804-1812*

México

Universidad Nacional Autónoma de México  
Instituto de Investigaciones Históricas

2003

500 p.

Cuadros

(Serie Historia Novohispana, 68)

ISBN 978-970-32-0251-5

Formato: PDF

Publicado en línea: 14 de noviembre de 2016

Disponible en:

[http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/dominacion/nueva\\_espana.html](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/dominacion/nueva_espana.html)

DR © 2016, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



INSTITUTO  
DE INVESTIGACIONES  
HISTÓRICAS



## Capítulo V PAGOS REALIZADOS A TRAVÉS DE DEUDORES DE CAPITALES ECLESIASTICOS, 1805-1809

En el caso de los capitales de inversión enajenados por la Consolidación no sólo resultaron afectadas las instituciones propietarias de los mismos, sino también los deudores que los tenían en su poder y que tuvieron que redimirlos. En el presente capítulo analizaremos quiénes fueron estos deudores, cuáles fueron sus aportaciones y qué implicaciones tuvieron las enajenaciones para ellos.<sup>1</sup>

### 1. Características del crédito eclesiástico

El crédito formaba parte del *modus vivendi* de los novohispanos. La mayor parte de la población “acreditable” recurría a él para mejorar su situación económica. Así, era común que las personas solicitaran préstamos para emprender o ampliar un negocio; otorgar pensiones a los miembros de sus familias que no eran activos desde el punto de vista económico; adquirir bienes muebles e inmuebles; dar “estado” a un hijo o pagar la dote de una hija; cubrir necesidades personales o liquidar una deuda, entre muchos otros.<sup>2</sup> Asimismo, era muy frecuente que se recurriera al crédito para fundar capellanías de misas, obras pías o patronatos; en tales casos, el donador no exhibía ningún dinero al contado, sino que asumía una deuda por el monto del capital donado. La finalidad de esas fundaciones religiosas era contribuir a la “salvación del alma” de los fundadores, a la vez que beneficiar a algún familiar o protegido mediante la renta que generaban.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> La mayor parte de la información numérica contenida en este capítulo procede de la base de datos, AGNM, *Consolidación*, vol. 2, exp. 2-3, y vol. 5, exp. 1-6.

<sup>2</sup> Por ejemplo, José Ximénez del Arenal y su esposa María Josefa Magdalena Cortés tenían en su poder 18 000 pesos, que les había prestado la Archicofradía del Santísimo Sacramento de México. El préstamo estaba respaldado por un censo consignativo impuesto en la hacienda de la Purísima Concepción Xicaltepec, ubicada en Toluca y cuya propiedad era de Ximénez del Arenal. AGNM, *Consolidación*, vol. 7, exp. 2.

<sup>3</sup> G. v. Wobeser, *El crédito eclesiástico, op. cit.*, cap. 9.

En general, existió la tendencia a abusar del crédito, ya sea porque se solicitaban demasiados préstamos, se instituían fundaciones religiosas que comprometían el patrimonio de los donadores,<sup>4</sup> se adquirirían deudas a través de herencias, se compraban propiedades que tenían impuestos gravámenes (censos o hipotecas) o se hacían transacciones comerciales mediante crédito.<sup>5</sup>

Por otra parte, los mecanismos crediticios utilizados fomentaron el crédito de larga duración y, a través de él, la acumulación de los gravámenes y el endeudamiento de la población.<sup>6</sup> En los censos consignativos los prestamistas no podían solicitar la redención de los capitales, sólo los deudores tenían ese derecho y ellos, generalmente, prefirieron mantener invertidos los capitales que redimirlos. Así, muchos de los préstamos establecidos mediante censos se mantuvieron a lo largo de décadas.<sup>7</sup> El depósito irregular no tenía las limitaciones jurídicas de los censos, pero en la práctica, fue frecuente asimismo que los contratos se prolongaran por periodos largos debido a que los prestamistas preferían dejar invertidos los capitales en el mismo sitio, después de su vencimiento, que buscar nuevos sitios de inversión.<sup>8</sup> La razón era que el interés era fijo (5% anual) y no podían aspirar a una mayor ganancia. De hecho, era muy frecuente que así se hiciera, sin que se renovaran los contratos, situación que, como veremos más adelante,

<sup>4</sup> Como ejemplo de adeudos provenientes de obras pías, véase AGNM, *Consolidación*, vol. 28, exp. 4, f.57-69. Como ejemplo de adeudos provenientes de capellanías de misas, véase AGNM, *Consolidación*, vol. 27, exp. 7 al 14.

<sup>5</sup> Por ejemplo, María Gertrudis Paz y Rivera poseía una casa que tenía un gravamen de 600 pesos, procedente de un préstamo que había contraído el anterior propietario del inmueble. AGNM, *Consolidación*, vol. 5, exp. 3, f. 188v.

<sup>6</sup> Como ya se ha mencionado anteriormente, los mecanismos mediante los cuales se concedía el crédito eran los depósitos irregulares y los censos consignativos. Durante la segunda mitad del siglo XVIII la mayor parte de las transacciones crediticias se realizaron mediante los primeros, porque brindaban mayor seguridad a los inversionistas y no causaban el impuesto de alcabala, que encarecía las operaciones.

<sup>7</sup> En los censos consignativos la cantidad otorgada en préstamo se imponía mediante un gravamen, también llamado *censo*, sobre una o varias propiedades pertenecientes al prestatario. Las propiedades constituían la garantía del préstamo. Si el deudor no cumplía con el pago de los intereses en un lapso de tiempo determinado, el prestamista tenía derecho de solicitar a las autoridades el embargo y venta en subasta pública de los inmuebles acensuados, para poder recuperar el principal y los intereses demorados. De acuerdo con Toribio Esquivel Obregón, el censo consignativo era "un contrato por el cual una persona vendía a otra por cantidad determinada el derecho de percibir ciertos réditos anuales, consignándolos sobre alguna finca propia, cuyo pleno dominio se reservaba, que dejaría de satisfacer cuando el vendedor le devolviera la suma recibida". *Apuntes para la historia del derecho en México*, vol. 3, México, Publicidad y Ediciones, 1943, p. 378.

<sup>8</sup> En los depósitos irregulares el prestamista entregaba al prestatario una cantidad por tiempo limitado y, al término del contrato, el prestatario (deudor) debía regresarla. Por el uso del dinero, el prestatario tenía que pagar intereses, mismos que no debían sobrepasar el 5% anual.



perjudicó a muchos cuando la Consolidación exigió la redención de los principales.

El abuso del crédito, así como la costumbre de mantener invertidos los capitales durante periodos muy prolongados, tuvo como consecuencia que la mayor parte de las personas económicamente activas tuviera deudas por cantidades que llegaban a representar un porcentaje elevado de sus patrimonios. Las deudas generalmente estaban garantizadas con las casas, los negocios o las haciendas de los deudores, e implicaban el pago de intereses de 5% anual, obligación que consumía un porcentaje importante de sus ingresos.

Ante la ausencia de bancos, la actividad prestamista la desarrollaban principalmente los conventos femeninos y masculinos, las parroquias y las catedrales; las instituciones educativas, de salud y de beneficencia, como colegios, hospitales, hospicios, manicomios, recogimientos y asilos; las cofradías y hermandades, y las fundaciones religiosas, como capellanías de misas, obras y patronatos, es decir, precisamente las instituciones comprendidas en la Consolidación. Al crédito otorgado por este tipo de instituciones se le conoce globalmente como crédito eclesiástico. En menor medida, también el sector mercantil y algunos particulares suministraban crédito, que se conoce como crédito mercantil. Los capitales pertenecientes al crédito mercantil no fueron sujetos a Consolidación, situación que favoreció a muchos comerciantes, que eran sus principales usuarios.

El espectro social y económico de los deudores de capitales eclesiásticos fue muy amplio, incluía desde personas de ingresos muy modestos hasta los miembros de las familias más prominentes de Nueva España. Los principales deudores eran los empresarios, especialmente los agricultores, mineros, comerciantes e industriales, así como los propietarios de inmuebles urbanos, entre ellos profesionistas, viudas, clérigos y artesanos.<sup>9</sup> Eran también usuarios del crédito eclesiástico, aunque en menor número, las instituciones civiles como ayuntamientos, colegios y cofradías e instituciones eclesiásticas.

El endeudamiento constituía un factor recesivo para la economía novohispana; a nivel empresarial, la mayor parte de las ganancias se destinaba al pago de los intereses a los acreedores, lo que significaba una merma constante del capital productivo. La agricultura y la ganadería resultaban especialmente afectadas por esta situación, alrededor del 90% de las haciendas y los ranchos estaban endeudados. A través del crédito, la sociedad sostenía al clero y a otros sectores improductivos

<sup>9</sup> Ser propietario facilitaba el acceso al crédito porque los préstamos se garantizaban principalmente con inmuebles.



de la sociedad, y a amplios grupos de rentistas, entre ellos sacerdotes, mujeres y huérfanos, a la vez que mantenía a la beneficencia pública.

## 2. Deudores de capitales sujetos a Consolidación

Entre los deudores de capitales sujetos a Consolidación los había de distintos niveles sociales y los montos de endeudamiento eran muy variables, ya que iban desde 25 pesos, el más pequeño, hasta 400 000 pesos, el más elevado. Las deudas estaban en proporción al estatus económico y la capacidad de pago de las personas, pero dependían también del grado de endeudamiento que tenían.

Entre los deudores pequeños había campesinos, rancheros, artesanos, comerciantes al menudeo y viudas. Allí estaban, por ejemplo, José Antonio Lira, un indio del valle de Toluca, que debía 70 pesos;<sup>10</sup> Carlos Bazan, vecino de San Juan Teotihuacán, que debía 200;<sup>11</sup> Manuel Romero, un ranchero de Tulancingo, que debía 1 000 pesos; Nicolás Sánchez, un labrador de Huichapan, que adeudaba 1 500,<sup>12</sup> y los indígenas Antonio Puchin y Domingo Malvacia, del pueblo de Mapete, quienes debían 1 000 pesos.<sup>13</sup>

Asimismo, había deudores pertenecientes a un nivel socioeconómico más elevado, que debían cantidades reducidas a la Consolidación. Éste fue el caso de muchos comerciantes, como, por ejemplo, Diego Cevallos, quien era miembro del Consulado de Comerciantes de México, y únicamente tenía un adeudo de 4 000 pesos, y el hacendado de Metepec Ignacio Domínguez, quien debía 1 500 pesos.<sup>14</sup> Entre los nobles había personas con adeudos pequeños, dada su situación económica, como el marqués de Vivanco, que sólo debía 2 000 pesos, y el conde de Xala, que debía 1 200 pesos.<sup>15</sup> También había muchas instituciones que debían poco, como el convento de San Francisco de Guadalupe, cuyo adeudo era de 400 pesos.<sup>16</sup>

Entre los deudores medianos había hacendados, rancheros, clérigos, comerciantes y viudas, así como instituciones eclesiásticas y civiles. Por ejemplo, José Padilla, dueño de una salina en Chalco, debía 4 000

<sup>10</sup> AGNM, *Consolidación*, vol. 29, exp. 1, f. 33.

<sup>11</sup> AGNM, *Consolidación*, vol. 6, exp. 11, f. 365-371.

<sup>12</sup> AGNM, *Consolidación*, vol. 29, exp. 1, f. 7 y 7v.

<sup>13</sup> AGNM, *Consolidación*, vol. 29, exp. 1, f. 33 v.

<sup>14</sup> AGNM, *Consolidación*, vol. 29, exp. 1, f. 32 v.

<sup>15</sup> D. Ladd, *The Mexican Nobility*, *op. cit.*, p. 101.

<sup>16</sup> Acta de la Junta Superior de Consolidación del 16 de junio de 1806. AGNM, *Consolidación*, vol. 20, exp. 1.

pesos; Vicente Pérez Cano, dueño de un embarcadero y de molinos en Chalco, debía 8 500;<sup>17</sup> la viuda María de la Luz Pizarro debía 5 500 pesos;<sup>18</sup> María Flores debía 4 000;<sup>19</sup> José Gabriel Yáñez debía 5 000, sobre su hacienda Santiago Chimalpa, en Apan; Juan de la Peña debía 8 000, sobre su hacienda Los Laureles, en Maravatío;<sup>20</sup> María Gertrudis Yáñez debía 4 000, sobre su hacienda San Blas Zucumulco, en Tlaxcala;<sup>21</sup> el Consulado de Comerciantes de México debía 9 000,<sup>22</sup> y el Hospital del Espíritu Santo de la ciudad de México debía 4 000 pesos.<sup>23</sup>

Los deudores grandes comprendían a hacendados, comerciantes, empresarios, miembros del alto clero, profesionistas y a instituciones. Algunos ejemplos de este tipo de deudores eran: el arquitecto Ignacio Castera, quien debía 12 000 pesos,<sup>24</sup> y la cofradía de San Homobono, que debía 16 000 pesos.<sup>25</sup>

Finalmente, estaban los deudores muy grandes, todos pertenecientes a la élite económica de la Nueva España. Ejemplos de este tipo de deudores eran el hacendado de Michoacán José Sánchez Espinoza, que debía 30 000 pesos; Antonio González Alfonso, quien era heredero del marqués de Santa Cruz de Iguzo, y debía 30 000; el comerciante mayorista Diego Rull, quien debía 50 000; el conde de la Valenciana, quien era uno de los mineros más prominentes del país, que debía 60 000; los comerciantes y empresarios Juan Bautista, José Juan y José Mariano Fagoaga, que debían 60 000; Manuel de Fargo y Neira, que debía 122 578 pesos; la familia Rivascacho, que debía 82 446; el marqués de Rayas, que debía 154 610 y el mayorazgo de Guerrero, que debía 154 859 pesos (véase cuadro 38). El mariscal de Castilla debía 197 420 pesos y Gabriel de Yermo, 184 700 pesos. El adeudo más elevado lo tenía el marqués de San Miguel de Aguayo, hacendado y empresario, que debía 462 409 pesos.<sup>26</sup> Entre los grandes deudores,

<sup>17</sup> AGNM, *Consolidación*, vol. 27, exp. 3.

<sup>18</sup> AGNM, *Consolidación*, vol. 29, exp. 1, f. 7-7v.

<sup>19</sup> AGNM, *Consolidación*, vol. 10, exp. 1, f. 30.

<sup>20</sup> AGNM, *Consolidación*, vol. 29, exp. 1, f. 5 v. y 33.

<sup>21</sup> AGNM, *Consolidación*, vol. 29, exp. 1, f. 6 v.

<sup>22</sup> El Consulado de Comerciantes debía el dinero al Real Colegio de Abogados de México. AGNM, *Consolidación*, vol. 29, exp. 1, f. 6.

<sup>23</sup> AGNM, *Consolidación*, vol. 29, exp. 1, f. 7 v.

<sup>24</sup> AGNM, *Consolidación*, vol. 29, exp. 1, f. 5.

<sup>25</sup> AGNM, *Consolidación*, vol. 6, exp. 2, f. 83.

<sup>26</sup> AGNM, *Consolidación*, vol. 29, exp. 1, f. 6 v. Actas de la Junta Superior de Consolidación del 5 de mayo y 17 de noviembre de 1806. AGNM, *Consolidación*, vol. 20, exp. 1 y vol. 10, exp. 1, f. 46 y 46 v. Véase, asimismo, D. Ladd, *The Mexican Nobility, op. cit.*, p. 100- 101.

**Cuadro 38.** Adeudos del mayorazgo de Guerrero a la Consolidación

<i>Acreedores</i>	<i>Origen del capital</i>	<i>Montos (pesos)</i>	<i>Réditos anuales (pesos)</i>
Convento de San Juan de Dios	Obra pía para el sustento de los pobres	4 000	200
Convento de San José de Gracia	Fondos del convento	5 000	250
Casa de Cuna	Obra pía para el sustento de los niños expósitos	1 452	72
Convento de la Encarnación	Fondos del convento	4 234	211
Archicofradía del Santísimo Sacramento de San Miguel	Fondos de la cofradía	11 000	550
Convento de San Bernardo	Fondos del convento	50 000	2 500
Casa de la Profesa	Fondos del convento	21 268	1 063
Josefa Ramírez y su madre Doña Bárbara Moctezuma	No se sabe	10 000	500
Felipe Ontiveros	Fondos de una capellanía	3 000	150
Luis Pérez de Tejada	No se sabe	3 000	150
Santísimo Sacramento de San José de Gracia	No se sabe	6 000	300
Pedro Fernández Priego del Villar	Fondos de una capellanía	4 000	200
Convento de San Agustín	Fondos del convento	4 000	200
Francisco Zambrano	Fondos de una capellanía	4 000	200
Joaquín Ladrón de Guevara	Fondos de una capellanía	4 000	200
Manuel Miranda	Fondos de una capellanía	4 000	200
Lorenzo Guerrero	Fondos de una capellanía	4 000	200
Ciro Villaurrutia	Fondos de una capellanía	3 000	150
Manuel Rendón	Fondos de una capellanía	3 000	150
José Lara	Fondos de una capellanía	3 000	150
Hospital de San Andrés	Fondos del hospital	2 905	145
<b>Total</b>		<b>154 859</b>	<b>7 743</b>

 Fuente: Base de datos, AGNM, *Consolidación*, vol. 2, exp. 2-3 y vol. 5, exp. 1-6.

asimismo, estaban algunas instituciones, como los religiosos agustinos de Guadalajara, que debían 128 750 pesos.<sup>27</sup>

En la práctica, la Consolidación sólo pudo enajenar una parte reducida de los capitales que se encontraban en manos de deudores. A las Juntas de Consolidación no les dio tiempo de cobrar todos los capitales sujetos a enajenación, durante los tres años en que se mantuvo vigente la medida, debido a los problemas operativos a los que se tuvieron que enfrentar, retrasos en la instalación de las Juntas de Consolidación, dilación en la reunión de la información sobre qué bienes eran sujetos a Consolidación, resistencia que opusieron las instituciones, la población civil y algunas de las Juntas Subalternas y los juicios ganados contra la Consolidación.<sup>28</sup> Por otra parte, hubo contratos por depósito irregular que vencieron después de la suspensión de la medida y por tanto sus capitales nunca fueron enajenados, a la vez que se dejaron de cubrir los pagos de las composiciones, que debieron liquidarse en fechas posteriores a la suspensión de la medida.<sup>29</sup> Así, hubo deudores que sólo pagaron una parte de lo que adeudaban y otros se liberaron, por completo, de pagar.

La suspensión anticipada de la Consolidación favoreció sobre todo a los grandes deudores, ya que fueron los que obtuvieron los plazos más amplios para pagar sus adeudos. Por ejemplo, Gabriel de Yermo sólo liquidó 86 900 pesos, de 197 100 que debía, el 44%, y el marqués de Rayas logró en noviembre de 1806 que le dieran 15 años de plazo para pagar los 154 610 pesos que adeudaba, y aparentemente no hizo ningún pago. En términos generales, los grandes deudores pagaron un porcentaje menor que los medianos y pequeños, la mayoría de los cuales pagaron al contado o sólo obtuvieron plazos reducidos para pagar. Ésta es una de las razones por la que las clases medias y medias bajas resultaron más perjudicadas que las altas.<sup>30</sup>

### 3. Obligaciones de los deudores con la Consolidación

Todos los deudores de las instituciones y fundaciones sujetas a Consolidación quedaban obligados a redimir sus adeudos, de acuerdo con

<sup>27</sup> Acta de la Junta Superior de Consolidación del 9 de marzo de 1807. AGNM, *Consolidación*, vol. 20, exp. 1.

<sup>28</sup> Véase el capítulo tercero.

<sup>29</sup> Liehr coincide en que, debido a las composiciones, los grandes deudores pagaron proporcionalmente menos que muchos pequeños deudores que tuvieron que vender sus inmuebles. R. Liehr, "Endeudamiento estatal y crédito privado", *loc. cit.*, p. 22.

<sup>30</sup> Ya Flores Caballero había señalado que los más afectados con la Consolidación fueron

los siguientes términos: *a)* las deudas establecidas mediante censos consignativos, inclusive los perpetuos e irredimibles, debían redimirse en un lapso de tiempo determinado generalmente no mayor de un mes; *b)* los adeudos realizados mediante depósitos irregulares que estuvieran vencidos, asimismo debían redimirse en el mismo tiempo; *c)* los adeudos realizados mediante depósitos irregulares que estuvieran vigentes podían esperar hasta el momento de su vencimiento.<sup>31</sup>

¿Hasta qué punto era justificado el reclamo que hacía la Consolidación de los mencionados capitales? Desde el punto de vista jurídico, el reclamo era legal en el caso de depósitos irregulares, ya que los deudores tenían la obligación de regresar los principales en el momento en que vencieran los contratos, sin estar obligados a hacerlo en aquellos que todavía estaban vigentes. Pero no era legal exigir la redención de los capitales cedidos mediante censos consignativos, porque su naturaleza era de largo plazo y era facultad del deudor, no del acreedor, decidir en qué momento quería redimir el principal.<sup>32</sup>

En cuanto a los usos y costumbres predominantes en la sociedad novohispana, resultaba injusta dicha obligación ya que los deudores habían tenido los capitales en su poder, desde hacía décadas, y muchas de las deudas las habían heredado y nadie les había advertido que en algún momento iban a ser privados de ellos, por lo que este factor estaba ausente en la planificación de su economía.

Desde el punto de vista económico, la medida se hubiera justificado de haber existido condiciones propicias para que la mayoría de los deudores hubiese realizado las redenciones, sin ver afectado su patrimonio y sus medios de vida. Ciertamente, las composiciones facilitaron el procedimiento para aquellos que lograron negociar términos de pago favorables, pero en muchos casos la Junta Superior fue muy dura, y los deudores no pudieron cumplir con sus exigencias.<sup>33</sup> Por otra parte, los bienes desamortizados mediante la Consolidación no estimularon la economía de Nueva España, sino que se extrajeron para España.

los medianos y pequeños propietarios que no tuvieron dinero para redimir los capitales. R. Flores Caballero, "La consolidación de vales reales", *loc. cit.*, p. 357-358.

<sup>31</sup> La marquesa de Rivaschacho pudo conservar 4 000 pesos que recibió en préstamo porque el plazo todavía no estaba vencido. AGNM, *Consolidación*, vol. 10, exp. 1. f. 7.

<sup>32</sup> G. v. Wobeser, *El crédito eclesiástico en la Nueva España*, *op. cit.*, p. 275.

<sup>33</sup> Lavrin da gran importancia a las composiciones y afirma que gracias a ellas se evitó que la Consolidación tuviera efectos más negativos. Asume, sin embargo, que la mayoría de los deudores acudieron a ellas, lo que es incorrecto. A. Lavrin, "The Execution of the Law of Consolidation in New Spain", *loc. cit.*, p. 47.

#### 4. Mecanismos de pago y procedimientos

En el momento en que un deudor recibía una orden de pago por parte de la Junta de Consolidación de su diócesis, tenía un plazo, generalmente de un mes, para ir a pagar el adeudo a la caja de Consolidación o para presentar una solicitud de composición. Cuando los deudores tenían varios adeudos, las negociaciones se hacían de manera conjunta a fin de facilitar los trámites burocráticos.<sup>34</sup>

La mayor parte de los deudores optó por pagar al contado y sólo una minoría solicitó composiciones: de los 4 112 pagos que se hicieron en total, 2 932 (71%) se cubrieron al contado y sólo 1 180 (29%) a plazos. En términos monetarios, la Consolidación obtuvo 4 678 443 pesos (76%) de pagos al contado y 1 487 219 pesos (24%) de pagos a plazos (véase cuadro 39).

**Cuadro 39.** Formas de pago de deudores de capitales eclesiásticos (contado o a plazos)

Obispos	Pagos al contado		Pagos a plazos		Capital total redimido por deudores	
	Número de pagos	Montos (pesos)	Número de pagos	Montos (pesos)	Número de pagos	Montos (pesos)
Arizpe	26	49 318	4	6 300	30	55 618
Linares	16	42 350	0	—	16	42 350
Durango	39	44 606	110	52 020	149	96 626
Yucatán	218	148 710	2	600	220	149 310
Oaxaca	119	192 913	60	61 438	179	254 351
Valladolid	223	380 192	370	418 644	593	798 836
Puebla	1 131	1 571 211	7	55 699	1 138	1 626 910
Guadalajara	375	420 888	270	97 876	645	518 764
México	785	1 828 255	357	794 642	1 142	2 622 897
<b>Total</b>	<b>2 932</b>	<b>4 678 443</b>	<b>1 180</b>	<b>1 487 219</b>	<b>4 112</b>	<b>6 165 662</b>

Fuente: Base de datos, AGNM, *Consolidación*, vol. 2, exp. 2-3 y vol. 5, exp. 1-6.

<sup>34</sup> Por ejemplo, Manuel de Fargo y Neira reconocía una deuda total de 122 578 pesos, que era el resultado de la suma de los siguientes adeudos: 98 000 pesos del convento de la Encarnación de la ciudad de México; 16 000 pesos del convento de San Bernardo de la misma ciudad y 8 578 pesos del Juzgado de Capellanías y Obras Pías. AGNM, *Consolidación*, vol. 10, exp. 1, f. 46 y 46 v.

Para los deudores, pagar al contado tenía la ventaja de que cumplían con la Consolidación, a la vez que quedaban liberados de la obligación de pagar réditos a los acreedores. El perfil de las personas que pagaron al contado fue muy variable, abarcó desde deudores de cantidades muy modestas hasta los que tenían adeudos muy grandes. Tenemos, por ejemplo, a José Manuel Reyes, quien residía en Puebla, y que en 1808 pagó 2 900 pesos al contado, que debía a las siguientes instituciones y fundaciones: 1 500 pesos al convento de Capuchinas de la ciudad de Puebla, de una obra pía, destinada a mantener prendida la lámpara del Señor Sacramentado; 400 a la iglesia del mismo convento, de otra obra pía dedicada a celebrar las vísperas de Santa Ana; 500 de una capellanía, y 500 a la parroquia de San Agustín, de una obra pía, dedicada a la virgen de la Luz. Otro ejemplo es el de Dolores Salazar, quien pagó 1 200 pesos, de los cuales 1 000 pertenecían a una capellanía y 200 a una misa cantada, que se celebraba en la parroquia de San José de Puebla.<sup>35</sup>

El monto más elevado pagado por un deudor fue de 100 000 pesos. Se trató de un préstamo otorgado a Isidro José Blanco, y cuyo capital pertenecía a una obra pía para la manutención de las discípulas del colegio de San Miguel de Belén, donada por el arzobispo Alonso Núñez de Haro y Peralta.<sup>36</sup> Otras personas que hicieron pagos unitarios por cantidades muy elevadas fueron el mariscal de Castilla, quien exhibió dos préstamos, por 12 000 y 15 000 pesos; el conde de Regla, quien pagó 20 000 pesos, y Manuel Sánchez de Tagle, quien hizo dos pagos por 16 000 y 12 000 pesos.

Los deudores que no contaban con el dinero para liquidar de inmediato sus adeudos, o que no les parecía conveniente hacerlo, solicitaron una composición.<sup>37</sup> En este grupo había tanto pequeños como medianos y grandes deudores.

Entre los deudores pequeños que accedieron a composiciones había personas de ingresos modestos, como Francisco Trocones, un vecino de Ejutla, en Oaxaca, quien debía 1 000 pesos y logró que le aceptaran pagos de 200 pesos; un cura de Tututepec, quien debía 1 005 pesos, e hizo dos pagos, de 500 y 505 pesos cada uno;<sup>38</sup> Dionisio García de Carrasquedo, vecino de Valladolid, quien llegó a un arreglo similar al anterior y exhibió, en dos pagos, los 1 000 pesos que debía a la parroquia de San Pedro Piedragorda; María Josefa Gutiérrez Xijon debía

<sup>35</sup> *Ibid.*

<sup>36</sup> AGNM, *Consolidación*, vol. 5, exp. 3, f. 249.

<sup>37</sup> AGNM, *Consolidación*, vol. 27, exp. 10 y vol. 28, exp. 11 y 12. Para Michoacán véase M. Chowning, "The Consolidación de vales reales", *loc. cit.*, p. 465.

<sup>38</sup> AGNM, *Consolidación*, vol. 5, exp. 2.

500 pesos, pertenecientes a una capellanía, que estaban impuestos sobre su casa, y logró negociar pagos de 100 pesos;<sup>39</sup> Juan Antonio Roldán, cura de San Mateo Ríoondo en Oaxaca, cubrió 1 200 pesos en pagos de 400 pesos;<sup>40</sup> al cura interino de San Pedro Tolimán, Francisco Aromir, quien reconocía una deuda de 700 pesos en favor de la cofradía de las Ánimas, del mencionado lugar, la Consolidación le aceptó que pagara la deuda en tres partes, 100 pesos de inmediato; 250 pesos a los seis meses y los 350 pesos restantes, al año.<sup>41</sup>

Entre los deudores medianos a los que les aceptaron composiciones, había personas como el hacendado Ignacio Ponce de León, quien obtuvo autorización de pagar 4 000 pesos, en exhibiciones anuales de 500 pesos;<sup>42</sup> Domingo Allende, del obispado de Valladolid, quien hizo un pago de 5 600 pesos, a cuenta de una deuda de 9 600,<sup>43</sup> y José María Márquez, que tenía adeudos por 4 000 pesos, adquiridos al comprar una casa en Querétaro, pudo pagar 600 pesos al momento y 583 pesos anuales, durante los próximos seis años.<sup>44</sup>

Los deudores grandes fueron los más beneficiados con las composiciones, porque obtuvieron plazos más largos para pagar que los deudores medianos y pequeños. En la deuda de 24 240 pesos que tenía el mayorazgo de Villanueva Altamirano, la Junta Superior aceptó un pago inicial de 4 000 pesos y pagos anuales de 3 000 pesos.<sup>45</sup> A Melchor Bartolomé Perdomo la Junta Subalterna de Puebla le autorizó pagar su adeudo de 22 000 pesos de la siguiente forma: 4 000 pesos durante los siguientes tres años y los 18 000 restantes en el cuarto año.<sup>46</sup> Ya se señaló que al marqués de Rayas le dieron 15 años de plazo para pagar los 154 610 pesos que adeudaba.

##### *5. Pagos realizados por deudores de capitales eclesiásticos*

Los pagos realizados a través de los deudores superaron lo aportado directamente por las instituciones y fundaciones (mediante enajenación de dinero líquido y venta de inmuebles). Así, del total que ingresó a las cajas de Consolidación, los deudores de capitales eclesiásticos aportaron 6 165 662 pesos (60%), y las instituciones y fundaciones, 4 187 600

<sup>39</sup> AGNM, *Consolidación*, vol. 5, exp. 2, f. 185.

<sup>40</sup> AGNM, *Consolidación*, vol. 5, exp. 2, f. 175.

<sup>41</sup> AGNM, *Consolidación*, vol. 28, exp. 2, f. 16-32.

<sup>42</sup> AGNM, *Consolidación*, vol. 10, exp. 1, f. 27;

<sup>43</sup> AGNM, *Consolidación*, vol. 5, exp. 1, f. 13 v.

<sup>44</sup> AGNM, *Consolidación*, vol. 10, exp. 1.

<sup>45</sup> AGNM, *Consolidación*, vol. 27, exp. 4, f. 68-77v.

<sup>46</sup> AGNM, *Consolidación*, vol. 10, exp. 1, f. 32 y 32 v.

pesos (40%). A nivel regional, hubo diócesis en que la proporción de lo suministrado por los deudores fue aún mayor, como en Durango y Mérida, donde los deudores ingresaron cerca del 70% del total, y en Valladolid y Puebla donde incluso llegaron al 73%. La proporción de lo entregado en las diócesis de Linares, Guadalajara y México fue equivalente, las tres aportaron cerca del 50%; sólo en Oaxaca los deudores pagaron menos que las instituciones y fundaciones, 46% del conjunto (véase cuadro 8).

En total, resultaron afectados 4 453 deudores, de los cuales 72 (1.5%) eran fiadores que tuvieron que asumir los pagos ante la insolvencia de los responsables. Ya se señaló que las cantidades que aportaron los deudores fueron muy variables, algunos pagaron menos de 25 pesos y otros más de 30 000. El 46% de los deudores redimió cantidades de entre los 25 y los 500 pesos; el 21% pagó entre 501 y 1 000 pesos, y el 30%, entre 1 001 y 6 000 pesos. Sólo 2.5% pagó más de 6 001 pesos.

*a) Deudores que pagaron entre 25 y 1 000 pesos*

El grupo de los deudores que pagaron entre 25 y 1 000 pesos, conformado por 3 008 personas, fue el más numeroso ya que comprendió el 68% del total. Dentro de este grupo, a su vez, fueron más numerosas las personas que pagaron menos de 500 pesos que las que pagaron entre 501 y 1 000 pesos. Las primeras fueron más del doble que las segundas (véase cuadro 40).

Las cifras anteriores indican que la Consolidación afectó principalmente a los pequeños deudores, en su mayoría pertenecientes a los estratos socioeconómicos medianos y bajos. Se trata principalmente de artesanos, comerciantes al menudeo, campesinos, rancheros y asalariados. Sus deudas procedían de algún préstamo que habían obtenido de una parroquia, cofradía o institución eclesíástica, ya sea para solucionar algún problema familiar, sacar a flote un negocio o fundar una obra pía en beneficio de sus almas. Ejemplos de este tipo de deudores fueron: Joaquina Rojano Mudarra, quien tuvo que exhibir 200 pesos, que pertenecían a una misa cantada, que se celebraba anualmente para San José, en la parroquia de San Agustín de Tlaxco, en el obispado de Puebla; Vicente Ramírez de Arellano, quien pagó 600 pesos, 500 de los cuales pertenecían al convento de monjas de Santa Catalina y 100 pesos al de la Santísima Trinidad, ambos de Puebla;<sup>47</sup> Mariana Treviño que pagó 100 pesos, que estaban impuestos en una estancia de ganado llamada Las Garzas, situada en el obispado de Monterrey y que

<sup>47</sup> *Ibid.*

**Cuadro 40.** Número de deudores de capitales eclesiásticos que pagaron entre 25 y 1 000 pesos por redención de adeudos

<i>Cantidades</i>	<i>0-100</i>	<i>101-200</i>	<i>201-300</i>	<i>301-400</i>	<i>401-500</i>	<i>501-600</i>	<i>601-700</i>	<i>701-800</i>	<i>801-900</i>	<i>901-1 000</i>	<i>Totales</i>
Número de deudores	606	480	300	214	445	132	84	86	26	595	2 968
Número de fiadores	5	3	3	3	8	0	2	2	1	13	40
<b>Total</b>	<b>611</b>	<b>483</b>	<b>303</b>	<b>217</b>	<b>453</b>	<b>132</b>	<b>86</b>	<b>88</b>	<b>27</b>	<b>608</b>	<b>3 008</b>

Fuente: Base de datos, AGNM, Consolidación, vol. 2, exp.2-3 y vol. 5, exp. 1-6.

**Cuadro 41.** Número de deudores de capitales eclesiásticos que pagaron entre 1 001 y 10 000 pesos por redención de adeudos

<i>Cantidades</i>	<i>1 001- 2 000</i>	<i>2 001- 3 000</i>	<i>3 001- 4 000</i>	<i>4 001- 5 000</i>	<i>5 001- 6 000</i>	<i>6 001- 7 000</i>	<i>7 001- 8 000</i>	<i>8 001- 9 000</i>	<i>9 001- 10 000</i>	<i>Totales</i>
Número de deudores	702	302	211	45	50	13	11	15	12	1 361
Número de fiadores	18	6	3	1	0	2	1	0	1	32
<b>Total</b>	<b>720</b>	<b>308</b>	<b>214</b>	<b>46</b>	<b>50</b>	<b>15</b>	<b>12</b>	<b>15</b>	<b>13</b>	<b>1 393</b>

Fuente: Base de datos, AGNM, Consolidación, vol. 2, exp. 2-3 y vol. 5, exp. 1-6.

pertenecían a un legado piadoso, que había fundado Lucía de la Garza;<sup>48</sup> Manuel Romero, dueño del rancho de Sánchez, en Tulancingo, pagó 1 000 pesos;<sup>49</sup> Mariano Díaz Coronel, quien era cura de la doctrina de Santa Cruz Mistepeque en Oaxaca, redimió 1 000 pesos, de un préstamo que le había concedido el Colegio de Niñas de Oaxaca;<sup>50</sup> María del Populo Pérez Quiroz, vecina del real de Cosalá en Arizpe, pagó 516 pesos, pertenecientes a la Cofradía del Santísimo Sacramento del mencionado real.<sup>51</sup>

Para la mayoría de estas personas, las cantidades que tuvieron que exhibir deben haber sido elevadas en relación con sus ingresos, y deben haber representado un porcentaje alto de sus bienes. Cumplir la exigencia de la Corona resultaba especialmente difícil porque habían planeado su economía con base en el pago de los réditos y no en la devolución de los principales. Por esta razón, muchos se vieron obligados a vender sus propiedades o a deshacerse de sus negocios, en detrimento de su nivel de vida.

En una situación muy diferente se encontraron las personas que, asimismo, tuvieron adeudos menores a los 1 000 pesos, pero que tenían una posición económica solvente. Éste fue el caso de muchos comerciantes mayoristas como Francisco González, José Landa, Eusebio García y Martín Ángel Michaus quienes pagaron entre 50 y 300 pesos, cantidades insignificantes en relación con el valor de sus negocios y el capital que manejaban. Los comerciantes, en general, acumularon menos deudas que otros sectores de la población, a la vez que una parte de sus deudas las tenían con casas comerciales y, por tanto, los capitales no estaban sujetos a Consolidación.

Pero hubo también personas de otros grupos ocupacionales que adeudaban poco a la Consolidación. Por ejemplo, el teniente de milicias de Valladolid José Domingo Garrido, que residía en Oaxaca, pagó 400 pesos;<sup>52</sup> el minero de Michoacán José María Cornejo, 100 pesos, y el conde de Xala, que manejaba distintas actividades empresariales, 500 pesos.

#### *b) Deudores que pagaron entre 1 001 y 10 000 pesos*

Los deudores que pagaron entre 1 001 y 10 000 pesos pertenecían a la clase media y alta. Entre ellos había burócratas, militares, profesionistas, clérigos, comerciantes, empresarios, hacendados y rancheros. Se trata

<sup>48</sup> AGNM, *Consolidación*, vol. 29, exp. 1, f. 7 v.

<sup>49</sup> AGNM, *Consolidación*, vol. 5, exp. 1, f. 547.

<sup>50</sup> AGNM, *Consolidación*, vol. 5, exp. 2, f. 188v.

<sup>51</sup> AGNM, *Consolidación*, vol. 5, exp. 6, f. 556.

<sup>52</sup> AGNM, *Consolidación*, vol. 5, exp. 2, f. 174 v.- 175.

de 1 393 personas, de las cuales 1 242 (89%) pagaron entre 1 001 y 4 000 pesos. Estas cantidades eran las que usualmente se destinaban a la fundación de capellanías de misas y, asimismo, eran los montos que con mucha frecuencia se concedían en préstamo. Las 151 personas restantes (11%) pagaron entre 4 001 y 10 000 pesos (véase cuadro 41).

En este rango de personas había muchos empresarios, principalmente hacendados, pues la gran mayoría de las propiedades rurales estaba cargada con deudas en favor de instituciones y fundaciones comprendidas en la Consolidación.<sup>53</sup> Por ejemplo, José Gabriel Yáñez, dueño de la hacienda de Santiago Chimalpa, en Apan, pagó 5 000 pesos; Manuel del Fargo, propietario de la hacienda de Nanacamilpa, en Texcoco, 9 000; María Gertrudis Yáñez, dueña de la hacienda de San Blas Zucumulco, Tlaxcala, 4 000; Ignacio Domínguez, propietario de Santa Isabel, en Metepec, 1 500; Juan de la Peña, dueño de Los Laureles, en Maravatío, 8 000, y Francisco del Solar Cevallos y Joaquín de la Huerta, propietarios de la hacienda de San Pablo, de la Villa del Fuerte, en Arizpe, 4 000 pesos.<sup>54</sup>

Muchos de los deudores tuvieron que afrontar situaciones difíciles. Quienes lograron pagar, fue con grandes sacrificios y los que no pudieron reunir el dinero perdieron sus propiedades y, junto con ellas, sus medios de vida.<sup>55</sup>

Otro sector que tuvo que redimir principales fue el de los clérigos, que se habían endeudado para cubrir alguna necesidad personal o familiar,<sup>56</sup> adquirir un inmueble, instituir una obra pía o fundar una capellanía. Por lo menos 14 capellanes tuvieron que redimir los principales de sus propias capellanías, por un total de 17 978 pesos, lo que implicó que muchos de ellos se quedaran totalmente sin recursos desde el momento en que se suspendieron los pagos de las rentas.<sup>57</sup> Sobre este punto volveremos en el último capítulo.

Entre los deudores había un número elevado de viudas de la clase alta. El hecho de que tuvieran que redimir los adeudos, muchas veces contraídos por sus esposos, las colocó en una situación muy vulnerable,

<sup>53</sup> Un porcentaje elevado de los adeudos que tenían las haciendas databa de la primera mitad del siglo XVIII, cuando todas las operaciones se hacían mediante censos consignativos.

<sup>54</sup> AGNM, *Consolidación*, vol. 29, exp. 1, f. 5v. f. 6v. f. 33. f. 32 v y vol. 5, exp. 6, f. 554.

<sup>55</sup> Véase AGNM, *Consolidación*, vol. 24, exp. 1; vol. 27, exp. 11, 16, 17, 18, 19 y 21; vol. 28, exp. 3 y 6 al 10.

<sup>56</sup> Muchos clérigos vivían con parientes, principalmente del sexo femenino —madres, hermanas, tías o sobrinas— a quienes mantenían, de manera que tenían que afrontar los mismos problemas de subsistencia que el resto de la población.

<sup>57</sup> Sólo un porcentaje reducido de los clérigos seculares tenía un salario, la mayoría vivía de alguna capellanía o tenía algún otro *modus vivendi*, como profesionista, académico o agricultor, entre otros.

pues las mujeres vivían generalmente de sus rentas ya que no acostumbraban trabajar fuera de sus casas. Juana Méndez de Oaxaca, por ejemplo, entregó 6 000 pesos a la Consolidación: 2 000 pertenecían a una capellanía, 2 000 al fondo de Temporalidades de la Compañía de Jesús y los otros 2 000 al convento de San Francisco de Oaxaca.<sup>58</sup>

Las instituciones que adeudaban capitales sujetos a Consolidación, tuvieron asimismo que redimirlos. Por ejemplo, el hospital del Espíritu Santo de la ciudad de México tuvo que pagar 4 000 pesos que debía a la archicofradía del Santísimo Sacramento y obra pía del Colegio de Doncellas de Nuestra Señora de la Caridad,<sup>59</sup> y el Consulado de Comerciantes de México tuvo que redimir 9 000 pesos que debía al Real Colegio de Abogados de México y que estaban garantizados con los productos del peaje de los caminos de Veracruz y Toluca.<sup>60</sup>

*c) Deudores que pagaron más de 10 000 pesos*

Las personas que pagaron más de 10 000 pesos pertenecían a la élite económica de Nueva España y eran empresarios, comerciantes, funcionarios públicos, hacendados o una combinación de varias de estas actividades. Se trataba del 1% de los deudores. Las sumas más eleva-

**Cuadro 42.** Número de deudores de capitales eclesiásticos que pagaron más de 10 000 pesos por redención de adeudos

<i>Cantidades</i>	<i>10 000-12 000</i>	<i>12 001-14 000</i>	<i>14 001-16 000</i>
Número de deudores	16	6	11
<i>Cantidades</i>	<i>16 001-18 000</i>	<i>18 001-20 000</i>	<i>20 001-22 000</i>
Número de deudores	2	8	0
<i>Cantidades</i>	<i>22 001-24 000</i>	<i>24 001-26 000</i>	<i>26 001-28 000</i>
Número de deudores	2	0	0
<i>Cantidades</i>	<i>28 001-30 000</i>	<i>30 001-50 000</i>	<i>50 001-70 000</i>
Número de deudores	2	3	1
<i>Cantidades</i>	<i>Más de 70 001</i>	<i>Totales</i>	
Número de deudores	1	52	

Fuente: Base de datos, AGNM, *Consolidación*, vol. 2, exp.2-3 y vol. 5, exp. 1-6.

<sup>58</sup> AGNM, *Consolidación*, vol. 5, exp. 2, f. 171.

<sup>59</sup> AGNM, *Consolidación*, vol. 29, exp. 1, f. 7 v.

<sup>60</sup> AGNM, *Consolidación*, vol. 29, exp. 1, f. 6.

**Cuadro 43.** Deudores que pagaron más de 30 000 pesos por redención de adeudos

<i>Nombres</i>	<i>Lugar</i>	<i>Cantidades (pesos)</i>
Pedro de Vértiz y Juan José de Oteyza	México	121 624
Isidro José Blanco	México	110 000
Joaquín Gómez de Pedrozo	México	95 221
Gabriel de Yermo	México	86 000
Conde de Regla	México	86 278
Conde de la Cortina	México	72 645
Mariscal de Castilla	México	64 500
Salvador Antonio Roca y Guzmán	Guadalajara	63 000
Francisco Antonio de Lya	Puebla	48 790
Joaquín de Haro y Portillo	Puebla	48 748
Marqués de Miguel de Aguayo	México	43 200
José María Fagoaga	México	41 127
Manuel de Gándara	Valladolid	41 491
Sebastián González	Oaxaca	31 980
<b>Total</b>		<b>954 604</b>

Fuente: Base de datos, AGNM, *Consolidación*, vol. 2, exp. 2-3 y vol. 5, exp. 1-6.

das se pagaron en el Arzobispado de México, seguido por Guadalajara y Puebla (véanse los cuadros 42 y 43).

La cantidad más alta, 121 624 pesos, fue cubierta por Pedro de Vértiz y Juan de Oteyza, quienes eran socios y se dedicaban a la conducción de plata. La sociedad que tenían había adquirido préstamos de distintas instituciones y fundaciones. Algunas de las instituciones prestamistas se ubicaban en la ciudad de México, como la Catedral de México, el convento de la Encarnación, la cofradía de Nuestra Señora de la Merced y el Hospital del Divino Salvador y el Juzgado de Capellanías y Obras Pías, entre otras. Pero había otras situadas en provincia, como la cofradía de la Sangre de Cristo de Texcoco, la parroquia de Atacomulco, la Catedral de Durango, las cofradías de Nuestra Señora de Guadalupe y del Santísimo Sacramento de la Villa del Nombre de Dios, el convento de San Francisco de Durango y el de Santo Domingo de Sombrerete. A pesar de que se trataba de montos muy elevados, Vértiz y Oteyza no recurrieron a las composiciones sino que pagaron todos sus adeudos al contado. Realizaron en total 53 pagos y todos los llevaron a cabo en 1807 (véase cuadro 44).

**Cuadro 44.** Cantidades que entregaron Pedro de Vértiz  
y Juan José de Oteyza a la Consolidación

<i>Año</i>	<i>Cantidad (pesos)</i>	<i>Tipo de pago</i>	<i>Acreedores</i>
1807	9 000	Total	Catedral de México
1807	1 000	Total	Gregorio Herrerías
1807	1 466	Total	Antonio Ávila y Soto
1807	350	Total	Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías
1807	2 000	Total	José María de Lecona
1807	791	Total	Cofradía del Santo Entierro de Tejupilco
1807	2 300	Total	No se sabe
1807	2 000	Total	Francisco Parra y Cataño
1807	1 900	Total	Santiago Cano
1807	1 150	Total	No se sabe
1807	3 000	Total	José María Vargas Machuca
1807	6 000	Total	José Ignacio Colón Larreategui
1807	3 000	Total	Joaquín Tineo Ladrón de Guevara
1807	2 000	Total	Diego Garduño
1807	1 200	Total	Catedral de México
1807	1 204	Total	Manuel López Escudero
1807	400	Total	Ignacio Vicente Arévalo
1807	146	Total	Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías
1807	3 000	Total	Escuela del Espíritu Santo de México
1807	4 000	Total	José Francisco de Lara
1807	5 000	Total	Cofradía de la Sangre de Cristo de Texcoco
1807	1 000	Total	Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías
1807	1 000	Total	Parroquia de Atlacomulco
1807	2 000	Total	Bernardo Ruiz de Conejares
1807	2 000	Total	Francisco Fernández Flores
1807	3 000	Total	Luis Posadas
1807	2 000	Total	José María Adriansen
1807	3 000	Total	Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías
1807	2 000	Total	José Lorenzo Roldán
1807	6 000	Total	Colegio Seminario de México
1807	2 000	Total	José Agustín de los Ríos
1807	1 000	Total	Francisco Julián Benedicto
1807	1 000	Total	Matías Monteagudo
1807	6 532	Total	Convento de la Encarnación de México
1807	5 000	Total	Cofradía de Nuestra Señora de la Merced de México

**Cuadro 44.** Continuación

<i>Año</i>	<i>Cantidad (pesos)</i>	<i>Tipo de pago</i>	<i>Acreedores</i>
1807	1 000	Total	Hospital del Divino Salvador de México
1807	1 000	Total	Convento de Tacubaya
1807	3 000	Total	José Mariano Miraelrío
1807	7 000	Total	Valentín Gómez
1807	3 000	Total	Manuel Machinena
1807	400	Total	Manuel Benítez
1807	600	Total	Catedral de Durango
1807	948	Total	Cofradía de Nuestra Señora de Guadalupe de la villa de Nombre de Dios
1807	1 000	Total	Cofradía del Santísimo Sacramento de la villa de Nombre de Dios
1807	2 000	Total	Convento de Santo Domingo de Sombrerete
1807	1 895	Total	Convento de San Francisco de Durango
1807	842	Total	Convento de San Francisco de Durango
1807	900	Total	Convento de San Francisco de Durango
1807	2 000	Total	Convento de San Agustín de Durango
1807	700	Total	Cofradía de Nuestra Señora del Carmen de Durango
1807	400	Total	Parroquia de la Villa de Nombre de Dios
1807	4 000	Total	Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías
1807	2 500	Total	Onofre Cáceres
<b>Total</b>	<b>121 624</b>		

Fuente: Base de datos, AGNM, *Consolidación*, vol. 2, exp.2-3 y vol. 5, exp. 1-6.

En segundo lugar estuvo Isidro José Blanco, quien pagó 110 000 pesos. En 1806 cubrió los cuatro adeudos que tenía. Tres de estos adeudos eran con el Colegio de Niñas de San Miguel de Belén de México. Uno de los adeudos fue de 100 000 pesos, los dos restantes por 3 000 cada uno y el cuarto por 4 000 pesos (véase cuadro 45).

Joaquín Gómez Rodríguez de Pedrozo pagó en total 95 221 pesos, correspondientes a 13 adeudos. Uno de los adeudos lo tenía con el convento de Santa Clara de México y el resto con diversas fundaciones religiosas; todos los pagos los hizo en 1806 y al contado, salvo uno de 300 pesos (véase cuadro 46).

El comerciante y hacendado Gabriel de Yermo financiaba sus negocios mediante crédito, razón por la cual debía en total 197 100 pesos a la Consolidación. Ya nos referimos en párrafos anteriores a que, pre-

**Cuadro 45.** Cantidades que entregó Isidro José Blanco a la Consolidación

<i>Año</i>	<i>Cantidad (pesos)</i>	<i>Tipo de pago</i>	<i>Acreedores</i>
1806	100 000	Total	Colegio de Niñas Educandas de San Miguel de Belén de México
1806	3 000	Total	Colegio de Niñas Educandas de Belén de México
1806	3 000	Total	Colegio de Niñas Educandas de Belén de México
1806	4 000	Total	José María Mercado
<b>Total</b>	<b>110 000</b>		

Fuente: Base de datos, AGNM, *Consolidación*, vol. 2, exp. 2-3 y vol. 5, exp. 1-6.

**Cuadro 46.** Cantidades que entregó Joaquín Gómez Rodríguez de Pedrozo a la Consolidación

<i>Año</i>	<i>Cantidad (pesos)</i>	<i>Tipo de pago</i>	<i>Acreedores</i>
1806	55 221	Total	Convento de Santa Clara de México
1806	4 000	Total	Requerón
1806	1 000	Total	Monroy
1806	4 000	Total	Diego Cadena
1806	3 000	Total	Mariano Cano
1806	3 000	Total	Recio
1806	3 000	Total	Cayón
1806	3 000	Total	Piña
1806	4 000	Total	Somoza
1806	4 000	Total	No se sabe
1806	3 000	Total	Luisa Gómez
1806	3 000	Total	Garay
1806	3 000	Total	Ignacio Torres
1806	1 700	Total	Manuel Góngora
1806	300	Parcial	Casimiro López de Perea
<b>Total</b>	<b>95 221</b>		

Fuente: Base de datos, AGNM, *Consolidación*, vol. 2, exp. 2-3 y vol. 5, exp. 1-6.

sionado por la Junta Superior, realizó ocho pagos en 1806 y uno en 1807, por un total de 86 900 pesos. Siete de los pagos fueron al contado y los dos restantes de 15 000 pesos cada uno, a cuenta del adeudo que tenía con el colegio de San Ignacio de Loyola. En el momento en que se suspendió la Consolidación debía aún 101 200 pesos.

Otros deudores de la diócesis de México que pagaron montos muy elevados fueron el conde de Regla, 86 278 pesos; el conde de la Cortina, 72 645 pesos; el mariscal de Castilla, 64 500 pesos y José María Fagoaga, 41 127 pesos (véase cuadro 43).

El marqués de Miguel de Aguayo pagó únicamente 43 200 pesos, de los cerca de 200 000 que debía, ya que logró negociar composiciones favorables, a pesar de haber sido uno de los principales promotores de la Representación de los labradores y comerciantes de México. Así, en 1806 pagó 12 000 pesos de un pago parcial de adeudos que tenía con el Fondo Piadoso de las Californias y 2 200, que debía a Juan Antonio Freija. En 1807 pagó 8 000 pesos correspondientes a otro pago al mencionado fondo piadoso y 6 000 a la cofradía de Nuestra Señora de la Merced de México. En 1808 pagó 14 000 de un adeudo que tenía con el convento de Jesús María de México y 1 000 pesos que debía a José María Velázquez (véase cuadro 47).

En los obispados foráneos, asimismo, hubo personas que pagaron cantidades muy elevadas. En Oaxaca, Sebastián González, quien era regidor perpetuo de Nueva España, exhibió 31 980 pesos.<sup>61</sup> En el Arzobispado de Guadalajara, la mayor contribución la hizo Salvador Antonio Roca y Guzmán, con 63 000 pesos. En Puebla, Francisco Antonio de Lya pagó 48 790 pesos y Joaquín de Haro y Portillo, 48 748 pesos. En Valladolid, Manuel de Gándara pagó 41 491 pesos (véase cuadro 43).

#### *6. Deudores insolventes, pagos a través de fiadores y confiscación de bienes que garantizaban adeudos*

Muchos deudores carecieron de los medios para pagar al contado o incluso para presentar una propuesta de composición, pues no tenían liquidez y el crédito estaba muy escaso debido a que la misma Consolidación se había apropiado de la mayor parte de los capitales de inversión. Sólo quedaba el crédito comercial, que era más reducido y de difícil acceso para las personas que no pertenecían al círculo de los comerciantes.

<sup>61</sup> AGNM, *Consolidación*, vol. 5, exp. 2, f. 185.

**Cuadro 47.** Cantidades que entregó el marqués de San Miguel de Aguayo a la Consolidación

<i>Año</i>	<i>Cantidad (pesos)</i>	<i>Tipo de pago</i>	<i>Acreedores</i>
1806	12 000	Parcial	Fondo piadoso de las Californias
1806	2 200	Parcial	Juan Antonio Freija
1807	8 000	Parcial	Fondo piadoso de las Californias
1807	6 000	Total	Cofradía de Nuestra Señora de la Merced de México
1808	1 000	Parcial	José María Velázquez
1808	14 000	Parcial	Convento de Jesús María de México
<b>Total</b>	<b>43 200</b>		

Fuente: Base de datos, AGNM, *Consolidación*, vol. 2, exp. 2-3 y vol. 5, exp. 1-6.

Algunos deudores insolventes adoptaron una actitud pasiva y esperaron a que la Consolidación les confiscara sus propiedades. Otros trataron de defenderse, interpusieron demandas, se escondieron o aplicaron alguna de las otras tácticas de resistencia que mencionamos en el capítulo tercero.<sup>62</sup> La Junta Superior de Consolidación atendió todas las demandas, pero sus fallos fueron por lo general negativos. Sólo fueron positivos en aquellos casos en que las reclamaciones tuvieron una base jurídica, de lo contrario procedía a la enajenación de las propiedades que garantizaban los adeudos. La situación particular de los deudores estuvo fuera de su consideración, salvo raras excepciones.

Muchos deudores tuvieron que presenciar cómo la Consolidación les confiscó y remató sus casas y/o sus unidades productivas. Como, en general éstas constituían todo su patrimonio y su medio de vida, se enfrentaron a situaciones muy difíciles. En el obispado de Monterrey, por ejemplo, en 1808, Juan Isidro Campos, el doctor José León Lobo Guerrero y Matías de Llano tuvieron que poner sus casas a disposición de la Junta Subalterna de Monterrey y el albacea de Ana Josefa Laris tuvo que vender la casa que ésta dejó al morir, para poder satisfacer la deuda que tenía con la Consolidación.<sup>63</sup>

A un gran número de personas les fueron embargadas y rematadas sus propiedades rurales. Por ejemplo, Mauricio de Alcocer y el pres-

<sup>62</sup> María Sainz, por ejemplo, solicitó a la Junta Subalterna de Valladolid que se le eximiera de la obligación de pagar 100 pesos, ya que no tenía posibilidad de pagar ni de ofrecer una composición. Acta de la Junta Superior de Consolidación del 3 de marzo de 1806. AGNM, *Consolidación*, vol. 20, exp. 1.

<sup>63</sup> AGNM, *Consolidación*, vol. 5, exp. 1, f. 36.

bítero Antonio Jelin y Torres tuvieron que entregar tierras de riego por un valor de 13 829 pesos.<sup>64</sup> Antonio López perdió su rancho de San José de Anzaldo, situado en Coyoacán;<sup>65</sup> Francisco Antonio Villaverde, su hacienda de Tenguedo; Lorenzo García perdió un agostadero, llamado El Carrizaleja, situado en el Valle de Pesquería Grande de Monterrey, por una deuda de 900 pesos y Jesús Froylán de Mier perdió un sitio de ganado menor y cuatro caballerías de tierras por un valor de 135 pesos.<sup>66</sup>

Entre los deudores que perdieron sus haciendas destaca el cura criollo Miguel Hidalgo y Costilla, propietario, conjuntamente con su hermano Manuel, de las haciendas de Santa Rosa y San Nicolás, valuadas en 31 602 pesos. Las haciendas tenían impuestos gravámenes por 26 000 pesos y la Consolidación le exigió un pago inicial de 7 000 pesos. Como Hidalgo no disponía de esa cantidad, se negó a comparecer ante la Junta alegando su mal estado de salud y su pobreza. La consecuencia fue que la Consolidación embargó las haciendas y las puso en venta, en agosto de 1807.<sup>67</sup> Como no hubo comprador, le fueron devueltas en febrero de 1810.<sup>68</sup> El resentimiento que le produjeron estos hechos debió haber influido en su decisión de convertirse en conspirador del régimen novohispano y, a partir de septiembre de 1810, en caudillo de la guerra de Independencia.

Hubo deudores que sólo se decidieron a pagar después de haber sido despojados de los bienes que garantizaban sus adeudos. Juan de Dios, por ejemplo, presentó una solicitud de composición después de que le habían embargado su hacienda de Jacomal, en Huejutla.<sup>69</sup> Algo similar pasó a Gabriel de Yermo, a quien ya nos hemos referido anteriormente. El 13 de enero de 1806 recibió una notificación de la Junta Superior de Consolidación de que tenía que pagar 131 200 pesos, que debía al Colegio de San Ignacio de Loyola. Este adeudo, que no era el único que tenía, estaba garantizado mediante su hacienda azucarera de Temixco, ubicada en las cercanías de Cuautla. Como Yermo no acudió al llamado de la Consolidación, a principios de marzo la Junta Superior enajenó la mencionada hacienda y la puso en manos de un depositario. Asustado, Yermo accedió a presentar una propuesta de composición, mediante la que ofreció pagar de inmediato 15 000 pe-

<sup>64</sup> AGNM, *Consolidación*, vol. 5, exp. 1, f. 547.

<sup>65</sup> AGNM, *Consolidación*, vol. 28, exp. 10.

<sup>66</sup> AGNM, *Consolidación*, vol. 5, exp. 5, f. 549.

<sup>67</sup> M. Chowning, "The Consolidación de vales reales", *loc. cit.*, p. 471.

<sup>68</sup> D. Brading, *Una Iglesia asediada*, *op. cit.*, p. 252-253.

<sup>69</sup> AGNM, *Consolidación*, vol. 29, exp. 1, f. 34 v.

sos y los 116 200 restantes en nueve años. El 24 de marzo la Junta Superior de Consolidación aceptó su oferta.<sup>70</sup> Así, mediante la aportación de una cantidad relativamente pequeña (11%), logró conservar la hacienda.

Una situación similar tuvo que enfrentar Manuel de Fargo y Neira, quien debía un total de 122 578 pesos. Fargo había llegado a un arreglo de composición con la Junta Superior en 1806 y había hecho dos pagos iniciales, por un total de 21 257 pesos. Pero en 1808 no pudo cumplir con la correspondiente anualidad, por lo cual le embargaron las haciendas que garantizaban los adeudos. La pérdida de las haciendas representaba un duro golpe para él, por lo que solicitó que se desembargaran y ofreció en lo sucesivo pagar puntualmente. La Junta autorizó el desembargo y permitió que se quedara al frente de las haciendas, a condición de que cumpliera puntualmente con los pagos.<sup>71</sup>

El caso anterior demuestra que lograr una composición sólo resultaba conveniente si se tenían los medios para cumplir con los pagos, en los plazos establecidos. De lo contrario, se perdían los adelantos y también las propiedades. José María Aldasaval, por ejemplo, perdió su hacienda de Buenavista porque en 1806 se retrasó en el pago de 2 000 pesos, que le tocaba exhibir, de acuerdo con la composición que le fue concedida por la Junta Subalterna de Valladolid.<sup>72</sup>

Finalmente, hubo deudores que tuvieron que vender una parte de sus bienes muebles para cumplir con los compromisos de la Consolidación, entre ellos ganado, alhajas y enseres domésticos.<sup>73</sup>

Cuando los préstamos estaban garantizados mediante fiadores, la Consolidación responsabilizó a éstos de los pagos, aplicándoles los mismos métodos de cobranza que a los deudores. Por lo menos 72 fiadores asumieron las deudas de igual número de personas insolventes y pagaron, en conjunto, 118 174 pesos (1%) y es probable que haya habido más casos en los que pagaron los fiadores, pero no ha quedado asentado en los documentos.

Así, por ejemplo, Juan José Garay entregó 2 000 pesos como fiador de Francisco de la Torre Marroquín, que este último debía al convento de la Soledad de Oaxaca.<sup>74</sup> Otro caso fue el de la testamentaría del abad de la Colegiata de Guadalupe José Antonio de Uría, que tuvo

<sup>70</sup> R. Flores Caballero, "La Consolidación de vales reales", *loc. cit.*, p. 361.

<sup>71</sup> AGNM, *Consolidación*, vol. 10, exp. 1, f. 46 y 46 v.

<sup>72</sup> Acta de la Junta Superior de Consolidación del 17 de noviembre de 1806. AGNM, *Consolidación*, vol. 20, exp. 1.

<sup>73</sup> Acta de la Junta Superior de Consolidación del 12 enero de 1807. AGNM, *Consolidación*, vol. 20, exp. 1.

<sup>74</sup> AGNM, *Consolidación*, vol. 5, exp. 2, f. 188.

que asumir el pago de 4 000 pesos, pertenecientes a una capellanía, ante la imposibilidad de que José Padilla redimiera la deuda. Como Uría había heredado sus bienes a la mencionada Colegiata, fue ésta la que realizó el pago.<sup>75</sup>

Pero no todos los fiadores tenían suficiente liquidez para hacerse cargo de los pagos y algunos se vieron seriamente afectados mediante la Consolidación. Uno de ellos fue José Manuel Arrechaga, que tuvo que asumir una deuda de 2 000 pesos, de la que era fiador, y que pertenecía a un crédito otorgado al comerciante Tomás Arnaldo, por la cofradía del Santísimo, de la parroquia de San Miguel de la ciudad de México. Arrechaga había tenido malos años en sus haciendas, por lo que no tenía dinero para liquidar el adeudo y solicitó una composición. La Junta Superior aceptó, en septiembre de 1807, que diera un primer pago una vez que hubiera levantado la cosecha, y 400 pesos anuales durante los siguientes años. Parece que Arrechaga hizo el pago inicial de 400 pesos pero no constó en las cajas que se recibió el dinero. En 1808 no pudo pagar la correspondiente letra y, ante los requerimientos de la Junta Superior, mandó en marzo un escrito en el cual aceptó su falta y prometió dar instrucciones a su apoderado en la ciudad para que pagara cuanto antes. Pero en mayo de 1808 todavía no se había realizado el pago, por lo que la Junta amenazó con incautarle sus bienes.<sup>76</sup>

Otro caso fue el del abogado de la Real Audiencia y regidor honorario de la ciudad de México Juan Francisco de Azcárate, quien en su momento había redactado la "Representación del Ayuntamiento de México", junto con Francisco Primo de Verdad. Azcárate tuvo que hacerse cargo de un adeudo de 2 000 pesos que el comerciante Jorge Flores debía al convento de San Jerónimo. En un escrito del 15 de enero aceptó su responsabilidad sobre 1 000 pesos, la mitad del adeudo, y señaló que la otra mitad correspondía al segundo fiador, Francisco Javier Aspiros. Pero la mencionada testamentaría tenía muy atrasados los trámites, razón por la cual la Junta obligó a Azcárate a reconocer el total de la deuda. A pesar de ser un funcionario de alto nivel no tenía dinero para pagar, por lo que solicitó una composición y ofreció dar cada mes 150 pesos. La Junta Superior aceptó la composición el 27 de abril de 1807. Pero en mayo Azcárate no pudo pagar la correspondiente letra, por lo que durante los meses siguientes evadió a los cobradores mediante tácticas dilatorias. En total, únicamente hizo dos pagos

<sup>75</sup> AGNM, *Consolidación*, vol. 27, exp. 3, f. 39.

<sup>76</sup> AGNM, *Consolidación*, vol. 27, exp. 2, f. 17-30 v.

<sup>77</sup> AGNM, *Consolidación*, vol. 27, exp. 15, f. 2- 12.

**Cuadro 48.** Cantidades que aportaron miembros de la nobleza a la Consolidación

<i>Nombres</i>	<i>Cantidades (pesos)</i>
Conde de Regla	86 278
Conde de la Cortina	72 645
Mariscal de Castilla	64 500
Marqués de San Miguel de Aguayo	43 200
Conde de Casa Rull	12 500
Conde del Valle de Orizaba	11 200
Conde de la Valenciana	11 100
Marqués del Apartado	11 000
Condesa de Rábago	9 000
Marqués de Castañiza	7 500
Marqués de Selva Nevada	6 000
Conde de Tepa	5 000
Conde de Alcaraz	4 000
Conde de Medina y Torres	2 000
Marqués de Santa Cruz	2 000
Conde de Xala	500
<b>Total</b>	<b>348 423</b>

Fuente: Base de datos, AGNM, *Consolidación*, vol. 2, exp. 2-3 y vol. 5, exp. 1-6.

por lo que, en marzo de 1808, todavía adeudaba 1 500 pesos.<sup>77</sup> El 15 de julio de ese mismo año, Azcárate proclamó, junto con Primo de Verdad, un plan autonomista para Nueva España mediante el cual proponía la creación de un gobierno provisional mexicano.

Como veremos en el último capítulo, la Consolidación fue para muchos el parteaguas que los indujo al rompimiento con el sistema y a la búsqueda de la independencia del país.